



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00118

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1092 - 2001-A-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, junio 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El Expediente N° 5245-00 y escrito con registro N° 5486-01, mediante el cual don Luis Alberto Villalta Ramírez, representante de la Empresa de Transportes y Turismo Las Begonias 1 S.A., interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía N° 0589-2001-AMDJLBYR, la misma que declara el abandono del trámite del citado expediente referido al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de Grifo de Consumo Directo.

CONSIDERANDO :

Que, el recurso en mención se formula al amparo de lo dispuesto por el artículo 98° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS, se ha interpuesto dentro del término de ley, y cumple con los requisitos exigidos por el artículo 101° del citado cuerpo legal, debiendo por tanto, resolverse en atención a las argumentaciones y a la nueva prueba instrumental presentada por el impugnante y con arreglo a las normas legales citadas ;

Que, el recurrente fundamenta su recurso argumentando que con fecha 7 de noviembre del 2000 presentó el escrito con registro N° 6717-00 el mismo que no ha sido meritudo debidamente y que nunca se les notificó lo resuelto al respecto, y que tampoco les llegó la notificación en la que se les requiere el pago de S/. 1,800.00 nuevos soles, por concepto de derechos de licencia, adjunta a su recurso el plano del área de terreno de la Empresa en donde se ubica el grifo para el cual se solicita Licencia ;

Que, el argumento del recurrente no es correcto, pues su escrito de registro N° 6717-00 fue atendido con la inspección correspondiente, es así que de autos aparece el informe N° 622-00/DACYPM/MDJLBYR de fecha 23 de noviembre del 2000 en el cual la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal concluye que la empresa solicitante deberá realizar el pago correspondiente a la totalidad del área alquilada y es en mérito a ello que la Oficina de Rentas emite la Notificación N° 014-UCRYF/MDJLBYR requiriendo a la empresa solicitante el pago de S/. 1,800.00 nuevos soles por derechos de autorización de licencia, la misma que es recibida el día 23 de enero del 2001, por don Luis Guevara Martínez, quién dice ser controlador de la Empresa y se identifica con D.N.I. 40682166, por tanto queda desvirtuado el argumento del recurrente ;

Que, debe tenerse presente que el artículo 70° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS establece que se incurrirá en abandono del procedimiento cuando los interesados no cumplan con realizar los trámites a su cargo, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación y en el presente caso, si bien está acreditada la notificación, ésta se realizó el día 23 de enero del 2001, por lo que el plazo de tres meses vencía el 22 de abril del 2001, siendo que la Resolución de Abandono se dictó con fecha 18 de abril del 2001, es decir cuatro (04) días antes del vencimiento del plazo para incurrir en abandono ;

000492



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00117

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1092 - 2001-A-MDJLBYR

Por estas consideraciones, estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Legal, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa Las Begonias 1 S.A. y de oficio revocar la Resolución de Alcaldía N° 0589-2001-A-MDJLBYR dejándola sin efecto y encausando el procedimiento, disponer que la Empresa recurrente cumpla con regularizar el pago a que se refiere la notificación N° 014-UCRYF/MDJLBYR en el plazo de cuatro días hábiles, bajo apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Servicios Comunes a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal, y Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comúníquese y Cúmplase

c.c.: Alcaldía
Direc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. S. Comunales
DACYPM
Rentas
Interesado
Expediente
CPB/Ad.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000493